





## ACUERDO DE REFRENDO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

Subsecretaría de Educación Superior

Educación Superior Se expide el presente Acuerdo con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 fracción VI. Ley General de Educación en sus artículos 1, 4, 15, 21, 29, 30, 31, 34, 47, 115, 146, 147, 148 y 149; Ley General de Educación Superior en sus artículos 5, 8, 10, 14, 18, 22 fracción VIII, 36, 37, 68, 69, 70, 71 y 73; Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 116 fracción VII, 136, 141, 142, 143, 144 y 145; Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco artículo 72, fracción I, inciso h. Reglamento para la Obtención de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en materia de Incorporación de Instituciones Particulares para el Tipo Superior en sus artículos 1, 2 fracciones VIII, XVI, XVII, 4, 6 fracción VI, 10, 25, 26, 27, 28, 29, 31 fracciones IV y XV.

## CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que Centro Universitario México Siglo XXI A.C., a través de su representante legal el C. Emmanuel Isaías Zamora Rivera, con fecha del 26 de abril de 2024 presentó ante la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología la solicitud para obtener el Acuerdo de Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para continuar ofertando el plan y programas de estudio perteneciente a Centro Universitario México Siglo XXI, con número de referencia de la Dirección General de Incorporación y Servicios Escolares R14202469, cumpliendo con la totalidad de documentos administrativos y pedagógicos, así como de las etapas previstas en la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco y en el Instructivo para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Superior del Estado de Jalisco.



419



Au. Faro #2350, Colonia: Verde Valle, CP: 44540, Edificio Mind, Planta Baja

## CLÁUSULAS



Educación Superior

PRIMERA.- Se refrenda el acuerdo ESLI20081419 a Centro Universitario México Siglo XXI A.C., representado legalmente por el C. Emmanuel Isaías Zamora Rivera, para continuar ofertando el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Diseño Gráfico, en el turno mixto, períodos cuatrimestrales, modalidad no escolarizada, forma operativa de la currícula: flexible, con una duración de dos años ocho meses, autorizado con el nombre institucional de Centro Universitario México Siglo XXI, en el inmueble ubicado en Plutarco Elías Calles, número 15, en la colonia La Capilla, código postal 45300, en el municipio de Tala, Jalisco.

SEGUNDA.- Que Centro Universitario México Siglo XXI A.C., a través de su representante legal queda obligado a cumplir con lo dispuesto en las Leyes enunciadas anteriormente, además el Instructivo para la Obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Superior del Estado de Jalisco y demás disposiciones y lineamientos que emita la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la misma materia y se sujeta a los procesos de supervisión y vigilancia que emitan la Leyes y esta Autoridad.

TERCERA.- Conforme a las características de nombre y programa de estudios, período, modalidad o forma operativa de la currícula, establecidas en la primera cláusula de este acuerdo, se obliga a Centro Universitario México Siglo XXI A.C., a crear/renovar su reglamento interno, haciendo las adecuaciones pertinentes para que el alumnado sea conocedor de sus derechos y obligaciones. Esta creación/renovación deberá presentarse en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la entrega del RVOE.

CUARTA.- El presente Acuerdo de Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que a Centro Universitario México Siglo XXI A.C., a través de su representante legal, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

A







Subsecretaria de Educación Superior QUINTA.- El plan y programas de estudio que ampara el presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir 02 de mayo de 2024, fecha en que se autoriza el refrendo de dicho acuerdo. El Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible, ni negociable y su vigencia será de cuatro años seis meses, contados a partir de que surta efectos el presente documento. A su vencimiento deberá realizarse el trámite de refrendo de dicho plan y programas de estudio. Por lo anterior se señala como fecha de vencimiento el día 02 de noviembre de 2028.

Cualquier acuerdo posterior a este que modifique el número de RVOE, como lo es el cambio de domicilio o la modificación de nombre institucional, no interrumpirá ni generará una nueva vigencia para el acuerdo presente.

SEXTA.- El acuerdo de incorporación con número ESLI20081419 vinculado al número de control interno de la Dirección General de Incorporación y Servicios Escolares R14202469, mediante el cual se concedió el refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Diseño Gráfico, continuará vigente en tanto no concluya la última generación de alumnos ya inscritos en dicho plan y posterior a ello quedará sin efectos.

SÉPTIMA.- En caso de que Centro Universitario México Siglo XXI A.C., a través de su representante legal que desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con anticipación de por lo menos sesenta días naturales previstos a la fecha de cierre de actividades académicas, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar alumnos inscritos con ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir. Para el cumplimiento de estas obligaciones, deberán apegarse al marco jurídico vigente.

**OCTAVA**.- Que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las Leyes, Reglamentos, Políticas y Lineamientos del presente Acuerdo y las demás aplicables, será motivo para las sanciones a que diera lugar.

4



**NOVENA**.- Una vez otorgado el Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de esta Autoridad, se obliga al particular a notificar a las autoridades competentes para cualquier fin correspondiente.

**DÉCIMA.-** Notifíquese esta resolución a las direcciones y departamentos dependientes de la **Secretaría de Innovación**, **Ciencia y Tecnología** y a las autoridades competentes de la **Secretaría de Educación Jalisco**, así como a la parte interesada para los fines legales a que diera lugar.

Expedido en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el 27 de agosto de 2024.

MTRO. JOSÉ ROSALÍO MUÑOZ CASTRO

Subsecretario de Educación Superior





Subsecretaría de Educación Superior

4 de 4



